FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2025
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730009

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, corresponde al alcalde *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*. Este mandato constitucional otorga al alcalde una responsabilidad fundamental en la gestión pública a nivel local, siendo la autoridad encargada de garantizar que los servicios y funciones del municipio se lleven a cabo de manera eficiente, transparente y conforme a las leyes.

En este contexto, el municipio de Villapinzón, en cumplimiento de los fines establecidos por la Constitución y la ley, tiene el compromiso de fortalecer y optimizar la gestión pública en todos los aspectos, especialmente en lo relativo a los procesos de contratación. La contratación pública juega un papel clave en la materialización de los proyectos y programas municipales, ya que a través de ella se adquieren los bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y desarrollo del municipio.

Por ello, es esencial que el municipio de Villapinzón implemente estrategias y procedimientos que aseguren una mayor eficiencia y eficacia en cada una de las etapas de la contratación. Esto incluye desde la planificación y formulación de los proyectos hasta la ejecución y seguimiento de los contratos, pasando por la selección adecuada de contratistas y la correcta asignación de los recursos públicos.

La contratación pública no es solo un procedimiento administrativo, sino que constituye un instrumento jurídico esencial que el Estado utiliza para materializar sus fines y cumplir con sus deberes públicos. A través de la contratación pública, el Estado puede llevar a cabo las tareas y proyectos necesarios para la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, facilitando la colaboración con el sector privado. En este contexto, los particulares o contratistas asumen la responsabilidad de ejecutar, en nombre de la administración pública, las actividades y proyectos previamente definidos, de acuerdo con las condiciones y términos acordados en los contratos.

La misión de los municipios es asegurar el desarrollo integral del territorio que administran. Esto implica un enfoque amplio que abarca el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, con el fin de garantizar el bienestar general de la población. Asimismo, uno de los principales objetivos de la administración municipal es el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, lo cual involucra no solo la provisión de servicios básicos, sino también el fomento de la participación ciudadana, la promoción de la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Necesidad

La Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón tiene a su cargo una serie de funciones esenciales para el sostenimiento del bienestar colectivo, entre ellas: la recolección y disposición de residuos sólidos, aseo urbano, operación del sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de áreas verdes y demás tareas de carácter operativo que requieren la intervención directa de personal en campo.

Estas actividades conllevan una exposición permanente a diversos factores de riesgo tales como objetos cortopunzantes, agentes biológicos, residuos contaminantes, manipulación de herramientas y maquinaria pesada, contacto con aguas residuales, condiciones climáticas extremas, entre otros. En este contexto, los Elementos de Protección Personal (EPP) constituyen una barrera indispensable para la prevención de accidentes laborales, enfermedades de origen profesional y situaciones de emergencia.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – específicamente la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (compilatorio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST), y la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST– es responsabilidad de la administración municipal suministrar a los trabajadores los elementos de protección adecuados, certificados, en óptimas condiciones y de manera oportuna, garantizando su correcto uso y conservación.

Entre los elementos que se requieren adquirir se encuentran: gafas de seguridad, guantes de nitrilo, guantes de vaqueta, impermeables, petos en vaqueta, protectores respiratorios, caretas, ropa reflectiva de alta visibilidad, entre otros, que deben ser seleccionados conforme a los perfiles de riesgo de cada actividad.

La inversión en estos implementos es medida preventiva y estratégica que permite evitar incapacidades, mejorar las condiciones laborales, reducir el ausentismo y promover una cultura de autocuidado entre los trabajadores. Asimismo, fortalece el compromiso institucional con la seguridad laboral y el respeto por la dignidad de quienes diariamente prestan su servicio en condiciones exigentes y en beneficio de toda la comunidad.

Por todo lo anterior, se considera justificada y prioritaria la contratación para la adquisición de elementos de protección personal para el personal operativo de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, en el marco del cumplimiento legal, la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. *Aspectos generales*

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fue establecido por el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 1072 de 2015, el cual compila y reglamenta las normas del sector trabajo, particularmente en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Este sistema es de obligatoria implementación para todos los empleadores públicos y privados, y tiene como propósito fundamental garantizar entornos laborales seguros y saludables, mediante la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos laborales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores.

El SG-SST se estructura como un proceso lógico, sistemático y por etapas, basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual permite la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Este proceso comprende componentes clave como:

- La formulación y adopción de una política de seguridad y salud en el trabajo.
- La organización de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- La planificación de actividades preventivas y correctivas.
- La implementación de medidas de control.
- La evaluación periódica de resultados.
- La auditoría interna del sistema.
- La definición e implementación de acciones de mejora.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, el SG-SST aplica a:

- Todos los empleadores públicos y privados.
- Trabajadores dependientes e independientes.
- Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado.
- Empresas de servicios temporales y sus trabajadores en misión.
- Contratantes de personal bajo contrato civil, comercial o administrativo.
- Organizaciones solidarias y del sector cooperativo.
- Agremiaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).
- La Policía Nacional, respecto de su personal no uniformado.
- El personal civil vinculado a las Fuerzas Militares.

La implementación del SG-SST también se encuentra respaldada por otras normativas, como la Ley 1562 de 2012, que moderniza el sistema de riesgos laborales, y la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del sistema, ajustados al tamaño y nivel de riesgo de cada empresa u organización.

En resumen, el SG-SST no solo es un mandato legal, sino una herramienta fundamental para promover la cultura del autocuidado, el cumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales y la protección integral del talento humano, contribuyendo a la productividad y sostenibilidad de las organizaciones.

Por otra parte, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), se han definido tres indicadores clave para la evaluación de la gestión en salud y seguridad en el trabajo de la población trabajadora afiliada: tasa de accidentalidad, tasa de enfermedad laboral y tasa de mortalidad de origen laboral. Estos indicadores tienen como propósito medir el impacto real de las actividades de promoción, prevención y control de riesgos desarrolladas por las empresas y las Administradoras de

Riesgos Laborales (ARL), en concordancia con las políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo.

- **La tasa de accidentalidad** se refiere al número de accidentes de trabajo calificados en relación con la población afiliada y un período determinado.
- **La tasa de enfermedad laboral** corresponde al número de enfermedades calificadas como de origen laboral en una misma población y lapso de tiempo.
- **La tasa de mortalidad** representa el número de fallecimientos causados por accidentes o enfermedades calificadas como de origen laboral, también en función de la población afiliada y el período analizado.

Estos indicadores permiten realizar un seguimiento riguroso a las condiciones de salud y seguridad en el entorno laboral, y sirven como insumo para la toma de decisiones por parte de entidades públicas, privadas y las propias ARL.

Para facilitar el monitoreo y análisis, la información ha sido organizada en tablas estadísticas que incluyen datos desagregados por ARL, actividad económica, departamento, año y mes. Las principales variables consolidadas en estas bases de datos incluyen:

- Número de empresas afiliadas.
- Número de trabajadores afiliados dependientes.
- Número de trabajadores afiliados independientes.
- Presuntos accidentes de trabajo ocurridos.
- Accidentes de trabajo calificados.
- Presuntas enfermedades profesionales reportadas.
- Enfermedades calificadas como profesionales.
- Muertes reportadas por accidente de trabajo.
- Muertes reportadas por enfermedad profesional.
- Muertes por accidente de trabajo calificadas como profesionales.
- Muertes por enfermedad profesional calificadas.
- Nuevas pensiones de invalidez pagadas por accidente de trabajo.
- Nuevas pensiones de invalidez pagadas por enfermedad profesional.
- Incapacidad permanente parcial pagada por accidente de trabajo.

Estos datos son esenciales para la formulación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo laboral, a la vez que contribuyen al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en normativas como la Resolución 0312 de 2019 y al principio de mejora continua consagrado en el Decreto 1072 de 2015.

A diciembre de 2024, el porcentaje de la población ocupada, frente a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL es del 52,59%. Para el año 2022 esta proporción fue de 52,56%



Trabajadores afiliados	Empresas afiliadas	Muertes calificadas como laboral	Enfermedades calificadas como laboral	Accidentes calificados como laboral	Tasa de accidentes calificados como laboral x 100	Tasa de enfermedades calificadas como laboral x 100.000	Tasa de muertes calificadas como laboral x 100.000
12.422.434	1.263.089	434	76.734	533.145	4,29	44,81	3,49
Año 2024	Año 2024	Año 2024	Año 2024	Año 2024	Año 2024	Año 2024	Año 2024

Fuente: Administradoras de Riesgos Laborales y DANE, Misterio de Salud y Protección Social, Subdirección de Riesgos Laborales

B. ***Estudio de la oferta***: Se procede a la revisión de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
Contrato de Suministro No. 422 – 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA - VIG 2024	$ 36.400.000	8 días
PS-GCT.2.7.24-1321	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.	$ 39.928.350	20 días
040	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P	$ 36.867.534	4 meses

C. ***Estudio de la demanda:*** Se procede a realizar un análisis de los contratos similares celebrados por la alcaldía del municipio de Villapinzón:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SSP-MC-CSU-283-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP, PARA LOS OPERARIOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	$ 32.378.000	15 días
OSP-MC-CSU-166-2022	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP, PARA LOS OPERARIOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	$ 24.932.880	30 días
OSP-MC-CV-130-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS OPERARIOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	$ 6.603.598	8 días

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto Oficial, se procedió a solicitar cotizaciones a 3 empresas la cuales son:

Se toma el valor unitario de cada cotización sin descuentos.

COTIZACIÓN No. 1 – PENSAR Y CREAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Protector respiratorio industrial N95	2000	$ 5.250	$ 10.500.000
2	Gafas de seguridad lente claro	50	$ 12.250	$ 612.500
3	Guantes de nitrilo algodón	300	$ 6.215	$ 1.837.500
4	Guantes de vaqueta reforzado	200	$ 12.250	$ 2.450.000
5	Guante de caucho cal 35	100	$ 8.750	$ 875.000
6	Impermeable 2 Piezas	40	$ 80.500	$ 3.220.000
7	Overol antifluido quirúrgico blanco (DESECHABLE)	40	$ 38.500	$ 1.540.000
8	Casco para motocicleta	3	$ 280.000	$ 840.000
9	Bata de laboratorio en dacron manga larga con cremallera	3	$ 52.500	$ 157.500
10	Chaleco reflectivo	20	$ 52.500	$ 1.050.000
11	Protector auditivo tipo copa balaca	10	$ 56.000	$ 560.000
12	Petos en vaqueta	32	$ 43.750	$ 1.400.000

13	Respirador media linea 6200	3	$ 252.175	$ 756.525
14	Cartucho para respirador media cara, filtro 6200	12	$ 122.850	$ 1.474.200
15	Faja lumbar	16	$ 52.500	$ 840.000
16	Petos para guadaña	6	$ 52.500	$ 315.000
			SUBTOTAL	**$ 28.428.225**
			IVA	$ 5.401.363
			VALOR TOTAL	**$ 33.829.588**

COTIZACION No. 2 – YAKIM SAS

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Protector respiratorio industrial N95	2000	$ 5.624	$ 11.248.000
2	Gafas de seguridad lente claro	50	$ 13.122	$ 656.1000
3	Guantes de nitrilo algodón	300	$ 6.561	$ 1.968.300
4	Guantes de vaqueta reforzado	200	$ 13.097	$ 2.619.400
5	Guante de caucho cal 35	100	$ 9.373	$ 937.300
6	Impermeable 2 Piezas	40	$ 86.233	$ 3.449.320
7	Overol antifluido quirúrgico blanco (DESECHABLE)	40	$ 41.242	$ 1.649.680
8	Casco para motocicleta	3	$ 299.940	$ 899.820
9	Bata de laboratorio en dacron manga larga con cremallera	3	$ 56.239	$ 168.717
10	Chaleco reflectivo	20	$ 56.130	$ 1.122.600
11	Protector auditivo tipo copa balaca	10	$ 59.988	$ 599.880
12	Petos en vaqueta	32	$ 46.866	$ 1.499.712
13	Respirador media linea 6200	3	$ 270.134	$ 810.402
14	Cartucho para respirador media cara, filtro 6200	12	$ 131.344	$ 1.576.128
15	Faja lumbar	16	$ 56.239	$ 899.824
16	Petos para guadaña	6	$ 56.239	$ 337.494
			SUBTOTAL	**$ 30.442.617**
			IVA	$ 5.784.097
			VALOR TOTAL	**$ 36.226.714**

COTIZACIÓN No. 3 – PLASTIESPUMAS LA 25

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Protector respiratorio industrial N95	2000	$ 5.418	$ 10.836.000
2	Gafas de seguridad lente claro	50	$ 12.642	$ 632.100

3	Guantes de nitrilo algodón	300	$ 6.321	$ 1.896.300
4	Guantes de vaqueta reforzado	200	$ 12.618	$ 2.523.600
5	Guante de caucho cal 35	100	$ 9.030	$ 903.000
6	Impermeable 2 Piezas	40	$ 83.076	$ 3.323.040
7	Overol antifluido quirúrgico blanco (DESECHABLE)	40	$ 39.732	$ 1.589.280
8	Casco para motocicleta	3	$ 288.960	$ 866.880
9	Bata de laboratorio en dacron manga larga con cremallera	3	$ 54.180	$ 162.540
10	Chaleco reflectivo	20	$ 54.075	$ 1.081.500
11	Protector auditivo tipo copa balaca	10	$ 57.792	$ 577.920
12	Petos en vaqueta	32	$ 45.150	$ 1.444.800
13	Respirador media linea 6200	3	$ 260.245	$ 780.735
14	Cartucho para respirador media cara, filtro 6200	12	$ 126.536	$ 1.518.432
15	Faja lumbar	16	$ 54.180	$ 866.880
16	Petos para guadaña	6	$ 54.180	$ 325.080
			SUBTOTAL	**$ 29.328.087**
			IVA	$ 5.572.337
			VALOR TOTAL	**$ 34.900.424**

De acuerdo con las cotizaciones solicitadas y redondeando la cifra, se establece un valor promedio de contratación de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 34.985.600).**

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto		Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	**Entre 7 y 75 SMMLV**	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

	objeto contractual	
Tasa pro-deporte	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020. Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio.
Retención de IVA	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "UNIDOS HACEMOS MÁS"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2027"	
LINEA ESTRETEGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
META	**83;** Aprovechamiento de 6 toneladas mes de residuos

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

3.2. ALCANCE

El presente proceso tiene como objetivo adquirir de Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar del personal operativo adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La adquisición cubrirá los requerimientos de dotación para los trabajadores que desempeñan funciones en condiciones de riesgo, tales como operarios de aseo, mantenimiento de espacios públicos, recolección de residuos, jardinería, fontanería, manejo de residuos sólidos, y demás labores propias del área.

Los elementos a adquirir deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROTECTOR RESPIRATORIO INDUSTRIAL N95	• Diseño plegable ultraliviano y ergonómico. • Clip de ajuste nasal en aluminio. • Espuma nasal interna para mayor confort. • Doble Banda elástica textil sin clips metálicos (no requieren pre - estiramiento). • Cómodo y de fácil ajuste. • Peso Respirador 5g.	2000

		• Que cumpla con la Norma NTC 2561	
2	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	• Que cumpla con la norma ANSI Z87.1-2003. • Lente Clásico ultra liviano de policarbonato claro resistente a los impactos, adaptable a la mayoría de los rostros. • Antiempañante	50
3	GUANTES DE NITRILO ALGODON	• Guantes G40 Poliuretano + Nailon (74%) – Poliuretano (26%) • Tallas 8 y 9 • Estándar Europeo EN 420:2003 • Estándar Europeo EN 388:2003	300
4	GUANTES DE VAQUETA REFORZADO	• Color: Amarillo • Material: Vaqueta • Talla: Única • Manga: Corta • Refuerzo en palma de la mano • Normas EN 388, NTC E79, NTC 1981	200
5	GUANTE DE CAUCHO CAL 35	• Guantes industriales Bicolor Glovall elaborados 100% en latex. • Reforzados en la palma de la mano y en la parte de los dedos para mayor resistencia y durabilidad. • Contar con un labrado especial que evite que los objetos resbalen.	100
6	IMPERMEABLE 2 PIEZAS	• Trajes impermeables de dos piezas (chaqueta con capucha y pantalón con o sin pechera). • Industriales y semi industriales 100% termo sellados. • Elaborados en tela de PVC, con soporte textil de poliéster, con refuerzos en las principales articulaciones que evite que se produzcan aberturas. • Con la aplicación de la norma NTE INEN 1875:2012, la tela de PVC debe contar con certificación ISO 9001:2008.	40
7	OVEROL ANTIFLUIDO QUIRÚRJICO BLANCO (DESECHABLE)	• Debe proveer protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos y partículas. • Capa interna de fibra no tejida de polipropileno que proporciona suavidad, durabilidad, fortaleza, comodidad y protección. • Capa externa laminada en polietileno que proporciona protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos, resistencia a la abrasión. • Talla L	3
8	CASCO PARA MOTOCICLETA	• Debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4533-2017. También debe cumplir con alguna de las normas internacionales ECE 22.05 o DOT (FMVSS 218). • CORAZA: fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS). • INTERIOR: fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS).	3

			• TAPIZADO: interior fabricado en telas anti-alérgicas y suaves para un mejor confort. • VISOR: fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV. • Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor • Cámara trasera aerodinámica, fabricada en policarbonato • SISTEMA DE RETENCIÓN: Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. • Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire.		
	9	BATA DE LABORATORIO EN DACRON MANGA LARGA CON CREMALLERA	• Bata laboratorio en dacrón manga larga con cremallera, tres bolsillos, bolsillo de esfero.	3	
	10	CHALECO REFLECTIVO	• Sistema plegable portátil • Tela respirable de fondo fluorescente en hilo poliéster microperforada • Material poliéster de alta resistencia de alta visibilidad y resistencia a UV • Con cintas (láminas) retrorreflectivas poliéster de alta luminosidad • Tipo IV ancho 2"(5 cm). • Doble cinta frontal vertical desde hombro a borde inferior • Doble cinta trasera cruzada en tórax • Bolsillo delantero de 9 x 13cm • Cremallera frontal con cierre plástico • Terminado con borde cosido para evitar deshilachado • Liviano	20	
	11	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA BLANCA	• Copa con orejera acolchada para un mayor confort aúnen jornadas prolongadas. • Tamaño adaptable a cualquier usuario. • Vincha/Diadema plástica flexible para un perfecto ajuste de las orejeras al oído. • Sistema de anclaje a la copa de un punto (tipo pivot): permite la regulación de altura rotación y ángulo. • Regulación de altura multipunto. • Orejera lavable. • Compuesto por 2 orejeras vinculadas por una vincha/Diadema. • Protector auditivo tipo orejera conforme lo definido en el estándar EN352-1:2002 ANSI S3.19-1974 y ANSI S12.6-2008.	10	

12	PETOS EN VAQUETA	• Fabricado con carnaza cuero curtido al cromo, sin cortes desolladura o sin picaduras de insectos con espesor de 1,2mm a 1,4mm de alta flexibilidad, suave de color gris o amarillo.	32
13	RESPIRADOR MEDIA LINEA 7000	• Kit personalizable de respirador media, cara mod. 6200	3
14	CARTUCHO PARA RESPIRADOR MEDIA CARA, FILTRO 7000	• Cartuchos cambiables con carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio, aptos para mascarilla línea 6200	12
15	FAJA LUMBAR	• Fabricada en poliéster y elastano • Cinturón de soporte abdominal con fijación hook and loop • Flexibles para mayor comodidad • 4 Varillas para soporte lumbar y tirantes ajustables • Ideal para mover a cargar objetos pesados	16
16	PETOS PARA GUADAÑAR	• Fabricado en carnaza cuero curtido al cromo, sin cortes desolladura o sin picaduras de insectos con espesor de 1,2mm a 1,4mm de alta flexibilidad, suave de color gris o amarillo.	6

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
ROPA DE SEGURIDAD	46	18	15	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46	18	17	46181700
PROTECTORES Y ACCESORIOS PARA VISION	46	18	18	46181800
PROTECTORES AUDITIVOS	46	18	19	46181900
PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN	46	18	20	46182000

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar los elementos de protección personal conforme a la oferta presentada, cumpliendo con los estándares de calidad y los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas aceptadas por la entidad.
2. Atender de manera oportuna las observaciones, sugerencias o requerimientos realizados por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega de los EPP objeto del presente proceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón. En caso de requerirse cambios en alguno de ellos, el contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días para efectuar las modificaciones correspondientes.
4. Garantizar que los elementos suministrados sean de alta calidad y correspondan a marcas reconocidas en el mercado, asegurando así su durabilidad y cumplimiento de normas técnicas aplicables.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe

final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días a partir de la fecha de inicio en la plataforma secop II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía de Villapinzón Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago previo al recibido a satisfacción del total de los elementos contratados, previa presentación de la certificación del supervisor, informe del avance de suministro, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Servicios Públicos o a quién el ordenador del gasto delegue.
VALOR TOTAL	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 34.985.600).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar

Rubro: 2.1.5.01.02 6 Fuente: 12 – Servicios Públicos	$9.243.120
2.3 1 40 4003 1400 4003022 83 2024258730009 42 Fuente: 42 – Excedentes Servicios Públicos	$25.742.480
TOTAL	**$34.985.600**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2025000588	**01/09/2025**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se

recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos.
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC.
- Certificado REDAM
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation).
- Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
- No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).
- Compromiso de transparencia.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar dos (2) contratos; Ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto deba estar directamente relacionado con el suministro de elementos de protección personal. La sumatoria del valor de los contratos referenciados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de verificación, se deberá adjuntar copia del contrato y su respectiva acta de liquidación, o en su defecto, una certificación expedida por la entidad contratante, en la que se indique como mínimo: nombre de la entidad, objeto del contrato, valor, fecha de ejecución y estado de cumplimiento.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Con el fin de asegurar la idoneidad, legitimidad y conformidad de los elementos de protección personal a contratar, se requiere que los oferentes adjunten la ficha técnica correspondiente a cada uno de los ítems ofertados.

Cada ficha técnica deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del producto
- ✓ Características técnicas detalladas

- ✓ Descripción funcional del producto
- ✓ Imagen de referencia a color

Esta medida tiene como propósito garantizar que, una vez seleccionado el contratista, la entidad cuente con los insumos necesarios para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y asegurar que los elementos suministrados sean aptos para su uso y cumplan con estándares de seguridad y calidad.

MUESTRAS FISICAS

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, los oferentes deben presentar muestra física de todos los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Las nuestras físicas se deberán entregar antes del cierre o presentación de propuestas, en la Alcaldía de Villapinzón, segundo piso oficina de contratación.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio, abierto al público en la jurisdicción de Cundinamarca y/o Bogotá, el cual se demostrará con el convenio o la cámara de comercio o la certificación donde se identifique la dirección del inmueble.

El Municipio se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio del oferente o al inmueble arrendado

5.4 CAPACIDAD FINANACIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores capacidad financiera.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	4	3	2	1
Clase	Específico	Específico	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Financiero	Operaciones	Operaciones
Descripción (Que puede pasar y	Se presenta	Se presenta	Se presenta	Se presenta
Consecuencia de la Ocurrencia del	Controversias post –	Desequilibrio	Puede variar el	Puede variar el
Probabilidad	2	1	2	2
Impacto	2	1	3	3
Calificación Total	4	2	5	5
Prioridad	Riego bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento – Impacto	2	3	1	1
Impacto después del Tratamiento – Calificación	3	4	2	2
¿Afecta el equilibrio	No	Si	No	No
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la legalización	Desde la legalización	Fecha de adjudicación	Desde la legalización
Fecha estimada en que se completa el	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado**

	Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Cotizaciones.

10. RESPONSABLES

JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora/ asesora jurídica